

Factura Pequeño Contribuyente

ELVIS JOEL AGUILAR MALDONADO
 Nit Emisor: 8090823
ELVIS JOEL AGUILAR MALDONADO
 CARRETERA CHINAUTLA COLONIA VILLAS DE SAN ANGEL
 KILOMETRO 4 Y MEDIO CASA 89, zona 2, Guatemala, GUATEMALA
 NIT Receptor: 3377938
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 DAC6E6A6-DF95-4244-BB25-B3581BD7D431
 Serie: DAC6E6A6 Número de DTE: 3751100996
 Numero Acceso:
 Fecha y hora de emision: 30-dic-2021 09:32:12
 Fecha y hora de certificación: 02-dic-2021 09:32:12
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales Individuales en General, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en el Viceministerio de Desarrollo Sostenible, del (23/11/2021) al (30/11/2021), según contrato número MEM-541-2021.	3,200.00	0.00	3,200.00	
TOTALES:					0.00	3,200.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Oscar Pérez
 Viceministro de Desarrollo Sostenible
 Ministerio de Energía y Minas

Elvis Joel Aguilar Maldonado
ARQUITECTO
 Colegiado 1057



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Ingeniero
Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Viceministerio de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas
Su despacho.

Respetable Viceministro:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

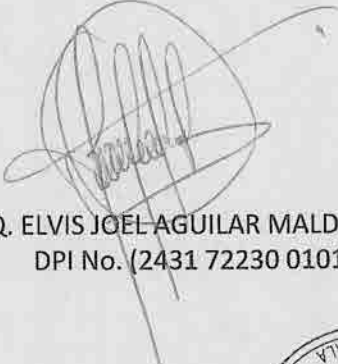
Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-541-2021** de prestación de **servicios Profesionales Individuales en General** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-541-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **Profesionales Individuales en General** bajo el renglón 029, en el **VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE** del Ministerio de Energía y Minas, me permito me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **23 al 30 de Noviembre de 2021**.


Se detallan Actividades a continuación: (debe detallar las actividades realizadas, siempre relacionadas con los términos de referencia establecidos en su contrato)

- a. **Asesorar y elaborar el prediseño del proyecto: Comprende el cálculo, prediseño de ingeniería y arquitectura en función del proceso de generación del bien o servicio establecido, bajo las normas y consideraciones que se establezca por tipo de proyecto.**
 - Recolección de información del funcionamiento, equipos y procesos de los diferentes departamentos, laboratorios y secciones que serán tomados en cuenta para el prediseño.
 - Elaboración de programa de necesidades de todos los departamentos, laboratorios y secciones del Ministerio de Energía y Minas, para generar los diagramas del prediseño.
- b. **Asesorar en la elaboración en las bases y criterios de prediseño: Sustentando en criterios técnicos y establecidos en las normas que corresponda por el tipo de proyecto, considerando los resultados del análisis ambiental, cambio climático y riesgo.**
 - Inicio de elaboración de los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas Generales en base a las normas que correspondan a este proyecto.
- c. **Asesorar en la elaboración de la memoria de cálculo: Indicar los parámetros utilizados en el diseño en forma lógica y ordenada; deben ser firmados, sellados y timbrados por el especialista que corresponda.**
 - Inicio en la elaboración de la memoria de calculo de los elementos a utilizar en el prediseño.
- d. **El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio para los procedimientos del control interno.**

Atentamente,


ARQ. ELVIS JOEL AGUILAR MALDONADO
DPI No. (2431 72230 0101)




Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Viceministerio de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas

Factura Pequeño Contribuyente

ELVIS JOEL AGUILAR MALDONADO
 Nit Emisor: 8090823
ELVIS JOEL AGUILAR MALDONADO
 CARRETERA CHINAUTLA COLONIA VILLAS DE SAN ANGEL
 KILÓMETRO 4 Y MEDIO CASA 89, zona 2, Guatemala, GUATEMALA
 NIT Receptor: 3377938
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

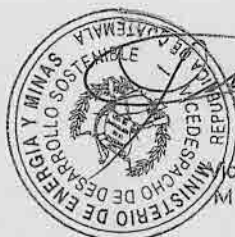
NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 62D991E5-357E-4E65-8AA2-683C3EAC3147
 Serie: 62D991E5 Número de DTE: 897470053
 Numero Acceso:

Fecha y hora de emisión: 31-dic-2021 09:36:37
 Fecha y hora de certificación: 02-dic-2021 09:36:37
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales Individuales en General, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en el Viceministerio de Desarrollo Sostenible, del (01/12/2021) al (31/12/2021), según contrato número MEM-541-2021.	12,000.00	0.00	12,000.00	
TOTALES:					0.00	12,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Oscar Pérez
 Viceministro de Desarrollo Sostenible
 Ministerio de Energía y Minas



Elvis Joel Aguilar Maldonado
ARQUITECTO
 Colegiado 1057



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Ingeniero
Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Viceministerio de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas
Su despacho.

Respetable Viceministro:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-541-2021** de prestación de **servicios Profesionales Individuales en General** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-541-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **Profesionales Individuales en General** bajo el renglón 029, en el **VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE** del Ministerio de Energía y Minas, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del 01 al 31 de Diciembre de 2021.

Se detallan Actividades a continuación: (debe detallar las actividades realizadas, siempre relacionadas con los términos de referencia establecidos en su contrato)

- a. **Asesorar y elaborar el prediseño del proyecto: Comprende el cálculo, prediseño de ingeniería y arquitectura en función del proceso de generación del bien o servicio establecido, bajo las normas y consideraciones que se establezca por tipo de proyecto.**
 - Aplicación de manera grafica la recolección de información del funcionamiento, equipos y procesos de los diferentes departamentos, laboratorios y secciones que serán tomados en cuenta para el prediseño.
 - Cálculo, prediseño arquitectónico y generación de áreas y volúmenes del proyecto bajo las normas y consideraciones que se establezca para este tipo de proyecto.
- b. **Asesorar en la elaboración en las bases y criterios de prediseño: Sustentando en criterios técnicos y establecidos en las normas que corresponda por el tipo de proyecto, considerando los resultados del análisis ambiental, cambio climático y riesgo.**
 - Elaboración de los Términos de Referencia para las fases de planificación y construcción del proyecto en base al prediseño propuesto, Especificaciones Técnicas Generales en base a las normas que correspondan a este proyecto, tomando en cuenta el análisis ambiental, cambio climático y riesgo.
- c. **Asesorar en la elaboración de la memoria de cálculo: Indicar los parámetros utilizados en el diseño en forma lógica y ordenada; deben ser firmados, sellados y timbrados por el especialista que corresponda.**
 - Elaboración de la memoria de cálculo de los elementos a utilizar en el prediseño, dentro de los cuales se especifican la estructura propuesta, materiales, mobiliario, equipos, etc. esto en base a los datos obtenidos en la recolección de datos del funcionamiento de las diferentes áreas involucradas en el Proyecto, plasmados cuantitativamente y cualitativamente, a través de la graficación y dibujo del proyecto, así como en los resultados del análisis ambiental, cambio climático y riesgo.
- e. **El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio para los procedimientos del control interno.**

Atentamente,

ARQ. ELVIS JOEL AGUILAR MALDONADO
DPI No. (2431 72230 0101)



Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Viceministerio de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas